



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A



**ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO QUE USAN LOS NIÑOS (AS) Y
ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MALTRATO INFANTIL ANTE LOS EFECTOS
PSICO-JURÍDICOS UNA REVISIÓN EN LATINOAMÉRICA.**

OSCAR DAVID TRUJILLO PEÑA

CAROLD STTEFANY HERNANDEZ

ASESORA

LIZETH CRISTINA MARTINEZ

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE AQUINO SECCIONAL TUNJA

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

II SEMESTRE

TUNJA

2021



RESUMEN EN ESPAÑOL

El presente trabajo de revisión, introduce al lector a conocer sobre la conceptualización del maltrato infantil, sus tipos y todo lo relacionado con la ejecución del mismo. Por otra parte, las estrategias de afrontamiento de las víctimas del MI, además de lo relacionado con la normatividad y las instituciones que se encargan de la protección y atención al menor maltratado también los procesos de abordaje que se desarrollan en pro de los menores. Finalmente, se hace mención de cuáles son los efectos psico-jurídicos que emergen de los niños (as) y adolescentes que son víctimas del maltrato infantil.

PALABRAS CLAVE

Maltrato infantil, estrategias de afrontamiento, jurisprudencia colombiana, derechos humanos, factores de riesgo.

ABSTRACT

This research project was carried out through the postgraduate option line that belongs to the Santo Tomás de Aquino University located in Tunja; It addresses the subject of child abuse, which is considered a public health problem worldwide, constantly found in our society; Child abuse refers to abuse and neglect by caregivers or parents of children under 18 years of age causing them as a result physical and psychological damage.

KEY WORDS

Child abuse, coping strategies, colombian jurisprudence, human rights, risk factors.



INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación se realizó por medio de la línea de opción de grado que pertenece a la Universidad Santo Tomás de Aquino seccional Tunja; en este se aborda el tema del maltrato infantil, el cual se considera como una problemática de salud pública a nivel mundial, que se encuentra de manera constante en la sociedad; el maltrato infantil hace referencia a los abusos y desatenciones por parte de cuidadores o padres de familia en menores de 18 años, causandoles así daños físicos y psicológicos.

El alcance de la investigación está orientado en identificar qué estrategias de afrontamiento usan los niños (as) y adolescentes víctimas de maltrato infantil ante los efectos psico-jurídicos; además de esto se dará a conocer la normatividad vigente en Colombia frente a la protección de dicha problemática enfocada a profesionales del Derecho y la Psicología.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020) da a conocer que el Maltrato Infantil (MI) es una problemática que aumenta con el pasar del tiempo, que afecta a los niños (as) y adolescentes en su completo desarrollo, perjudicando tanto su parte física como sus capacidades emocionales, sociales, intelectuales que pueden repercutir más adelante de una manera negativa tanto para su vida como para la de los demás. Se evidencia que la cultura, los antecedentes de violencia, la falta de estudio, la baja posición económica, el estrés, un núcleo familiar conflictivo y disfuncional o alguna patología clínica o mental, han hecho que esta problemática aumente y se mantenga a lo largo del tiempo.

La Organización Mundial de la Salud (2020) da a conocer que entre mayores factores de riesgo se den en una sociedad o núcleo familiar, es más arraigada la conducta negativa en la problemática del MI; existen efectos a corto, mediano o largo plazo, tales como: Agresiones interpersonales o autoinfligidas, rebeldía, tendencia adquirir conductas delincuenciales mediante los factores criminógenos, suicidio, trastornos del desarrollo del cerebro y del sistema nervioso: La exposición a la violencia a una edad temprana puede perjudicar el desarrollo cerebral y dañar otras partes tanto del sistema nervioso como de los



sistemas endocrino, circulatorio, osteomuscular, reproductivo, respiratorio e inmunológico, con consecuencias que duran toda la vida. Por tanto, pueden verse afectados el desarrollo cognitivo y el rendimiento académico del niño (a) y adolescente víctima de maltrato infantil.

De acuerdo a lo anterior este proyecto se elaborará con bases teóricas, metodológicas, conceptuales y legales relacionadas con el objeto de estudio en donde se logre realizar una exposición detallada que aporte en el desarrollo de la investigación.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según la Organización Mundial de la Salud (2006) definen el maltrato infantil como los abusos y las desatenciones de los cuales son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico, psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen daño a la salud, desarrollo, dignidad del niño o cualquier acción que llegue a poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. El maltrato infantil es un problema mundial con graves consecuencias que pueden llegar a perdurar a lo largo de la vida de los niños (as) y adolescentes víctimas de MI.

Por parte de la OMS (2020) calculan que hasta 1.000 millones de niños (as) y adolescentes de entre 2 y 17 años en el mundo fueron víctimas de abusos físicos, sexuales, emocionales o de abandono en el último año.

La Convención sobre los Derechos del Niño (2006) reconoce que los niños (as) y adolescentes (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social. Además, la Convención da a conocer que los tipos de maltrato infantil no se dan solamente de modo físico como muchas personas lo piensan, sino también se presenta el maltrato psicológico, emocional y por negligencia. En cuanto al maltrato físico se denotan los golpes leves (cachetadas, pellizcos) y otros más contundentes (puños, patadas, o agresiones con cualquier objeto, entre otros); en el maltrato emocional y



psicológico se evidencian gritos, malas palabras, rechazo, burla y por último se evidencia un maltrato por abandono y negligencia de parte de los padres o cuidadores del niño.

En Colombia según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2019), hacen una publicación anual donde presentan una estadística acerca del comportamiento de las lesiones de niños (as) y adolescentes víctimas de maltrato infantil, a través de análisis descriptivos y según variables sociodemográficas, tiempo, modo y lugar. Además de ello, lo clasifican por ciclo vital de la siguiente manera:

TABLA N° 1

CICLO DE VIDA	LESIONES	TASA	HOMBRES	MUJERES	MES	DÍA
Primera infancia (0 a 5 años)	No fatales (violencia intrafamiliar, violencia interpersonal y lesiones accidentales) de 156.48	100.000 habitantes	37.41%	62.59%	Marzo, abril y mayo	Entre los días lunes a viernes
Infancia (6 a 11 años)	No fatales (violencia intrafamiliar, violencia interpersonal y lesiones accidentales) de 296.16	100.000 habitantes	32.86%	67.14%	Mayo, agosto y septiembre	Entre los días lunes a viernes



Adolescencia (12 a 17 años)	No fatales (violencia intrafamiliar, violencia interpersonal y lesiones accidentales) de 575.82	100.000 habitantes	34.84%	65.16%	Marzo, agosto y septiembre	Entre los días lunes a viernes
--------------------------------	--	-----------------------	--------	--------	----------------------------------	--------------------------------------

El INMLCF (2018) a nivel Boyacá muestra que el MI es una problemática que afecta a una parte importante de la población ya que se registró un total de 538 casos por cada 100.000 habitantes.

La OMS (2020) menciona las causas de maltrato infantil en niños (as) y adolescentes que más se presentan dentro de los núcleos familiares, las cuales son: Las características de la convivencia familiar, padres maltratados y abandonados, incluyendo aspectos sociales y culturales relacionados con la violencia tales como: Estar arrestados o tener algún familiar en la cárcel, bajo nivel de escolaridad, patologías mentales o de salud, bajos recursos económicos con insuficiente soporte conyugal, familiar y social. Además, describen la personalidad de los padres o cuidadores (baja autoestima, hostiles, ansiosos, depresivos y poco tolerantes); factores asociados a los niños (problemas de comportamiento, temperamento difícil); contexto familiar (desempleo, dificultades económicas, violencia entre los familiares) y ambientales (consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, embarazos no deseados, antecedentes de maltrato).



FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las estrategias de afrontamiento que usan los niños (as) y adolescentes víctimas de maltrato infantil ante los efectos psico-jurídicos de una revisión en Latinoamérica?

JUSTIFICACIÓN

El proyecto consiste en la revisión sistemática que se realizó a partir de documentos de investigación relacionados con niños (as) y adolescentes víctimas de Maltrato Infantil. Fue desarrollado teniendo en cuenta que el MI es una problemática de salud pública que debe ser atendida, es por eso que se enfoca en dar a conocer cuáles son las estrategias de afrontamiento que usan los niños (as) y adolescentes víctimas de MI ante los efectos psico-jurídicos.

Según Lazarus y Folkman (1986) las Estrategias de Afrontamiento dan a conocer la percepción de los niños (as) y adolescentes sobre la forma como enfrentan y afrontan su nueva realidad, los recursos de que dispone para hacer frente a la situación de Maltrato ya que el afrontamiento forma parte de los recursos psicológicos de cualquier individuo.

Adicionalmente, se establece que la legislación colombiana protege y fomenta estrategias de protección para los menores de 18 años víctimas de maltrato infantil y de la misma manera se enfoca en el abordaje interdisciplinario que se hace en los procesos relacionados con restablecimiento de derechos de los menores.

La investigación establece cuales son los efectos que se generan en niños (as) y adolescentes (NNA) víctimas de MI, desde el análisis de los factores de riesgo, tales como los familiares, sociales, culturales y económicos, la normatividad vigente en Colombia frente a la protección de los NNA y el proceso y/o abordaje psico-jurídico.



Podemos sustentar que la importancia que se genera en la presente investigación es orientar a los profesionales del derecho y la psicología de manera teórica, metodológica, conceptual y legal en lo concerniente al Maltrato Infantil.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Identificar las estrategias de afrontamiento que usan los niños (as) y adolescentes víctimas de maltrato infantil ante los efectos psico-jurídicos de una revisión en Latinoamérica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Comprender los factores de riesgo familiares, sociales, culturales y económicos en niños (as) y adolescentes víctimas de maltrato infantil.

Analizar la normatividad vigente en Colombia frente a la protección de los niños (as) y adolescentes víctimas de maltrato infantil.

Describir el proceso y abordaje psico-jurídico en niños (as) y adolescentes víctimas de maltrato infantil en Colombia.

METODOLOGÍA

La investigación que se realizó fue de tipo cualitativo, con un nivel de alcance descriptivo y de revisión documental. Se utilizó la metodología y la lista de verificación Elementos de informes preferidos para revisiones sistemáticas y metaanálisis “PRISMA” (Moher, Liberati, Tetzlaff, & Altman, 2009), la declaración PRISMA es una guía de publicación de la investigación diseñada para mejorar la integridad del informe de revisiones sistemáticas y metaanálisis. Desde su publicación en 2009, los autores e investigadores de todo el mundo han utilizado la declaración PRISMA para planificar, preparar y publicar sus revisiones sistemáticas y metaanálisis. La difusión e implantación



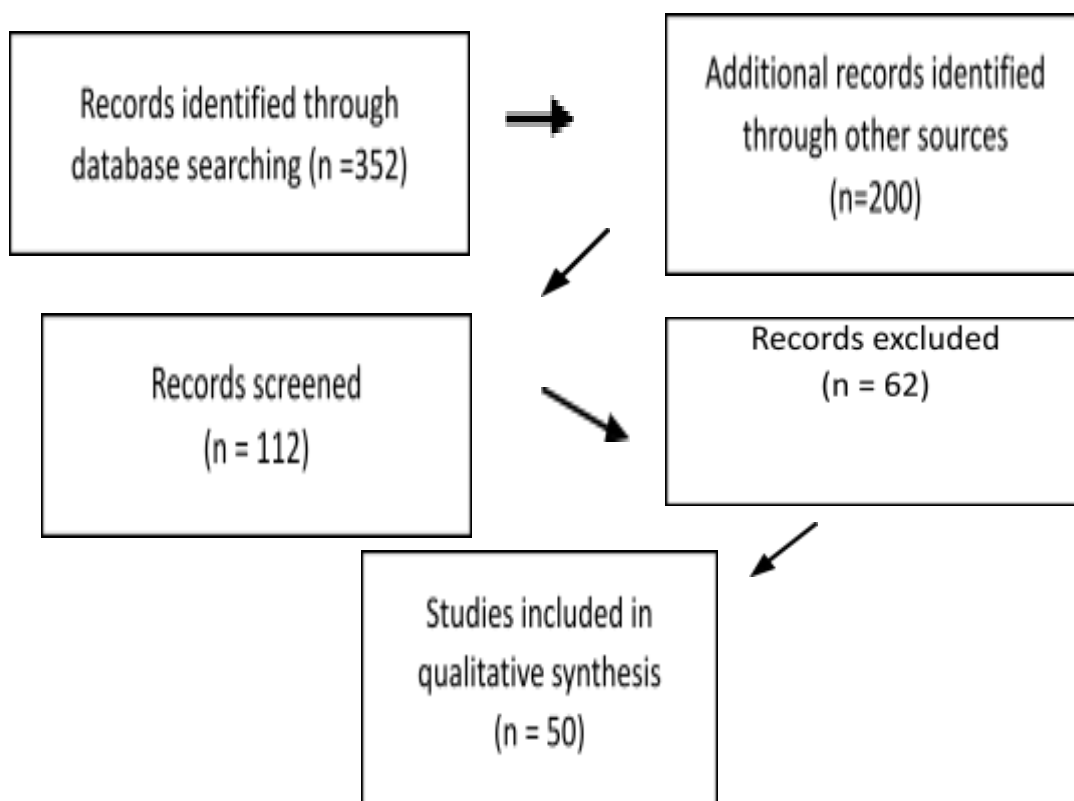
de la declaración PRISMA parece indicar mejoras en la calidad de la publicación de los métodos y resultados de las revisiones sistemáticas y los metaanálisis.

Para llevar a cabo la presente revisión sistemática utilizamos bases de datos: Scopus, Vlex, Leyex.Info, Lex Base, Legal Collegion, PsycInfo, SocIndex with full text, Psychology & Behavioral Sciences Collection, Google académico, Relatoría Corte Constitucional, Gaceta del congreso de la República y Asamblea General de la ONU.

Los términos utilizados para la búsqueda fueron: “maltrato infantil”, “estrategias de afrontamiento”, “restablecimiento de derechos”, “abuso infantil”, “violencia infantil”, “protección al menor”. Se utilizó una lista de chequeo de la validez de los artículos y la verificación de los criterios de inclusión establecidos, los cuales fueron: En español únicamente, los años de publicación no fueran inferiores al año 2000. No se tuvieron en cuenta documentos sin procedencia de autoría, violencia sexual, legislación diferente a la de Colombia. Dicha búsqueda arrojó 352 documentos los cuales se evaluaron según los criterios de exclusión especificados, quedando seleccionados 50.

A continuación, se presentan los resultados de la búsqueda, en la siguiente Figura.

Figura 1 PRISMA





MARCO TEÓRICO

En el siguiente marco se quiere abarcar las teorías más acordes para manejar el tema de maltrato infantil en niños(as) y adolescentes, de ese modo poder determinar los factores de riesgo, causas y consecuencias que llegan a afectar a esta población.

Modelo ecológico

Se comenzará haciendo una breve descripción del maltrato infantil desde el modelo de Bronfenbrenner (1987) y el gran interés que suscita en la actualidad, debido a las graves consecuencias que implica.

A continuación, se intenta analizar las diferentes definiciones de maltrato infantil, exponiendo algunas de las propuestas que surgen de los autores y organizaciones a nivel internacional y nacional.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar define al maltrato infantil como los abusos y la desatención de los cuales son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato ya sean de tipo físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño o poner en peligro su supervivencia, el maltrato infantil es un problema mundial con graves consecuencias que pueden durar para toda la vida (ICBF, 2012).

Bronfenbrenner (1987) elaboró una propuesta por medio de la interacción entre la persona y su ambiente, lo tomó por una concepción cambiante y su capacidad creciente para descubrir, mantener o modificar el mismo.

El modelo ecológico intenta explicar el surgimiento del maltrato infantil y como es el desenvolvimiento de la familia con su entorno. Existen unos factores de riesgo que puede arraigar más la problemática como lo son:



- a. Los aspectos culturales: Los maltratadores fueron en la mayoría de los casos maltratados alguna vez y por este motivo ellos se justifican ante dicha acción diciendo *“mi padre me pegó y nunca me queje, por eso soy una persona de bien sino me hubiera reprendido no sé qué hubiera sido de mi vida”*
- b. Aspectos sociales: Las políticas implementadas por la sociedad especialmente por el estado, en la medida en que no actúen en el sentido de disminuir las diferencias sociales (la explotación de ciertos grupos por otros), tienen un efecto negativo, favoreciendo la manifestación del maltrato infantil.
- c. Aspectos económicos: Es importante señalar que cuando las dificultades económicas actúan como tensión presente en las relaciones del núcleo familiar se da una conducta negativa como lo es el maltrato. La situación de vivienda estaría también incidiendo en la problemática como lo son los vecindarios violentos, hacinamientos, entre otros.
- d. Características familiares: En donde el más fuerte castiga al más débil, cuando existen problemas a nivel de pareja, desestructuración del mismo o confusión de roles.
- e. Características personales del perpetrador: Historia personal de malos tratos en la familia de origen, baja tolerancia al estrés, poca capacidad de empatía, bajo nivel intelectual, entre otros, Bronfenbrenner (1987).

A demás de esto existirían ciertos factores de compensación, con efecto de beneficios en la disminución de la incidencia del maltrato infantil que podría ser clasificado, como lo toma (García & Musitu, 2013) de la siguiente manera:

- a) Desarrollo ontogénico: Cociente intelectual elevado, reconocimiento de las experiencias de maltrato en la infancia, historia de las relaciones positivas con un padre, habilidades interpersonales.
- b) Microsistema: Hijos sanos, apoyo de la pareja, seguridad económica.



- c) Exosistema: Apoyos sociales efectivos, escasos sucesos vitales estresantes, intervenciones terapéuticas.
- d) Macrosistema: Prosperidad económica, normas culturales opuestas al uso de la violencia.

Dada la gravedad del problema y las consecuencias para el niño, tanto en lo inmediato como a largo plazo es necesario intervenir con las familias frente a las situaciones de maltrato y darle una solución óptima para que no repercuta de una manera negativa para la persona maltratada.

Cicchetti y Toth (2011) señalan que, así como existe una gran variedad de factores etiológicos que contribuyen a la aparición de la problemática, y una gama de tipos de maltrato, de la misma manera varía la efectividad del tratamiento y es fundamental el papel del psicólogo y de las redes de apoyo que están cerca para la mitigación de la problemática y de la busca de una solución adecuada de la misma.

Modelo Sociológico

Las teorías pertenecientes al modelo se centran en variables de tipo social. Las condiciones familiares y los valores y prácticas culturales son los determinantes del maltrato infantil (Chaffin, Kelleher y Hollenberg, 1996) Se basan principalmente en cuatro aspectos: El estrés familiar, el aislamiento social de la familia, la aceptación social de la violencia y la organización social de la comunidad.

Una variable estresante que aumenta la probabilidad del maltrato físico es la escasez económica (Hillson y Kuiper, 1994). En este sentido, aunque no existe un total acuerdo, parece que existe relación entre la pobreza y el maltrato físico debido a que aquella influye en la calidad de las interacciones familiares (Zuravin, 1989).

Otro factor de estrés es el que viven las familias monoparentales. En efecto, algunos estudios señalan que 40.3% de los casos informados de maltrato se producen en familias monoparentales, siendo mayor la incidencia cuando la soledad del progenitor es



consecuencia más de una separación que del fallecimiento de la pareja (Sack, Mason y Higgins, 1985). Finalmente, tener un elevado número de hijos parece aumentar la probabilidad del maltrato físico, según Hashima y Amato (1994).

En lo que parece haber consenso entre los investigadores es que el aislamiento social es una de las causas que provocan el maltrato físico (Belsky, 1993; Cameron, 1990; Tzeng, Jackson y Karlson, 1992).

El apoyo social influye en el bienestar físico y psicológico de los miembros de la familia, reduciendo así el estrés y mejorando el sentimiento de identidad y la autoestima. Otro aspecto causal a tener en cuenta es la relación entre la práctica del maltrato físico y la aceptación social del castigo físico como método de disciplina. Los estudios transculturales aportan datos sobre la influencia de esta aceptación del castigo en la frecuencia de prácticas de maltrato (Corral, Frías, Romero y Muñoz, 1995; Fry, 1993).

Por último, el modelo sociológico señala que las formas de organización de la comunidad y con problemas de delincuencia en determinados barrios y zonas, hacen que se origine un aumento del maltrato físico en dichas zonas, incluso en las adyacentes. La falta de apoyo social y el estrés provocado por las condiciones económicas, entre otros, hacen que se produzca un empeoramiento generalizado de este problema (Bursik y Grasmick, 1993; Coulton, Korbin, Su y Chow, 1995; Garbarino y Kostelny, 1992).

Afrontamiento

Además del modelo anteriormente mencionado, se hará una revisión a la teoría de las estrategias de afrontamiento que según Lazarus y Folkman (1986) el afrontamiento son esfuerzos cognitivos y conductuales que se desarrollan para manejar las demandas internas o externas evaluadas como los desbordantes de los recursos de los individuos.

Se pueden evidenciar el afrontamiento dirigido al problema es en donde las acciones van encaminadas a modificar la problemática en sí de dos maneras: De formas externas: Definiendo el problema, venciendo obstáculos y haciendo búsqueda de recursos; y de



manera interna: Con reevaluaciones cognitivas y poder aprender procedimientos nuevos de afrontamiento (Lazarus y Folkman, 1986).

También está el afrontamiento centrado en la emoción el cual tiene como finalidad disminuir el grado de malestar mediante estrategias como evitación comportamental y minimización; según Lazarus y Folkman (1986), hay diversas formas para manejar el estrés anticipado o estrés real las cuales son: Manejo confrontador, autocontrol, aceptación de responsabilidad, resolución planificada de problemas, distanciamiento, búsqueda de apoyo social, escape – evitación (pueden ser comportamentales “no llevar a cabo una acción” o cognitivos “distanciarse de la situación”), y revaloración positiva.

Sumado a esto se puede analizar el estudio realizado por Fernández-Abascal (1997) de diversas escalas e inventarios de estrategias de afrontamiento o de coping, donde concluyó y unificó la Escala de Estilos y Estrategias de Afrontamiento más importantes, en donde se encontraron 18 estrategias de afrontamiento que son: Reevaluación positiva la cual da un nuevo significado a la situación, una reacción depresiva la que da a entender que se presenta un pesimismo ante la situación, por otro lado se encuentra la negación que como la misma palabra lo dice es la no aceptación del problema; planificación es una estrategia la cual da una aproximación racional al problema por el que se está pasando.

Por otro lado se da un conformismo que es la resignación ante una situación; además se puede también presentar una estrategia como la desconexión mental que se da por una distracción e inatención del problema, muchas veces se afronta un problema a partir del desarrollo personal el cual es una auto estimulación y poder así aprender de la situación así mismo se da un control emocional donde la persona regula u oculta los sentimientos ante el problema; de igual manera se puede presentar un distanciamiento en el cual se suprimen los efectos emocionales.

No obstante, se puede llegar a evidenciar una supresión de la distracción en la cual se pueden paralizar actividades y valorar el problema, aunque en ocasiones se llega a presentar el refrenar el afrontamiento o aplazar el afrontamiento hasta tener más



información acerca de la situación; también puede existir el evitar el afrontamiento para así no empeorar esta preocupación y poder convivir en paz, pero no hay que dejar de lado que muchas veces el resolver el problema se da como una acción directa para solucionar el problema.

Igualmente en muchas ocasiones se busca un apoyo social donde se encuentran consejos y orientación para resolver el problema o en varias ocasiones se pide apoyo social o emocional el cual tiene que ver con la comprensión por parte de los demás; aunque en otros casos se encuentra una desconexión comportamental por parte del sujeto el cual reacciona por medio de la evitación de la situación; finalmente se puede hablar de otras dos estrategias de afrontamiento que en varias circunstancias son adoptadas como lo son la expresión emocional en la que se da una asertividad y expresión de los estados internos, para así buscar una mejor solución y por otro lado la respuesta paliativa en donde se pretende refugiarse en otras cosas (alcohol, tabaquismo, drogadicción, entre otras.) (Martín, Jiménez & Fernández-Abascal, 1997).

Según Unicef (2007), los efectos de lo que ocurre durante el período de embarazo y los primeros años de vida de un ser humano suelen ser duraderos y en algunos casos, permanentes. Componentes tan fundamentales como la confianza, la curiosidad, la capacidad para relacionarse con los demás y la autonomía dependen del tipo de atención y cuidado que reciben los niños por parte de ambos padres y de las personas encargadas de cuidarlos.

En estos primeros años de vida un niño se estructura su desarrollo físico, psicológico, cultural, cognitivo y social. Durante este tiempo, el cerebro, además de crecer, recibe del entorno la información esencial que utilizará durante el resto de la vida. Por eso, es clave que en esta etapa los niños reciban una atención integral que satisfaga no solo sus necesidades físicas y emocionales, sino aquellas relacionadas con el aprendizaje y el desarrollo de habilidades.



Esto significa brindar atención en salud, educación, cuidado, alimentación y protección, desde el período de gestación, los niños cuentan con capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales que se deben reconocer y promover, pues ellas sirven de fundamento para el aprendizaje, la comunicación, la socialización y, en general, para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias, si en algún momento de estas etapas se interrumpe o existe una presencia negativa hacia ellas pueden repercutir a corto, mediano o largo plazo para el desarrollo y la vida del menor.

RESULTADOS

Dentro de los resultados obtenidos del proceso de revisión documental, se pudo extraer un conjunto de investigaciones basadas en el conocimiento del fenómeno del maltrato infantil hallados de la siguiente manera: 33 artículos científicos, 10 documentos de legislación colombiana, 4 Sentencias, 2 guías y 1 enciclopedia del MI.

TABLA 2

TIPO DE DOCUMENTO	REFERENCIA	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	PAÍS
-------------------	------------	---------------------------	------



ARTÍCULO	Mosquera, A. H., Rodríguez, S. S., & Zapata, M.E. (2018). Factores de riesgo asociados a los tipos de maltrato infantil en los niños y niñas en la vereda rural de San Rafael de Guanapalo del municipio de San Luis de Palenque Casanare, una mirada desde trabajo social. [Tesis de pregrado, Universidad de la Salle]. Repositorio Ciencia Unisalle	Se indago en cuanto a las condiciones asociadas a los tipos de maltrato infantil, en donde se identificaron los factores de riesgo en torno al maltrato infantil, que se presenta en la vereda rural San Rafael de Guanapalo, Municipio San Luis de Palenque, Casanare.	COLOMBIA
ARTÍCULO	Ingrit, G. V., Alejandro, A. A. (2013). La violencia contra niños y niñas: un problema global de abordaje local, mediante la IAP. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 11(1), 261-271.	Muestra la gravedad de la violencia contra la niñez, reflejada desde diferentes estudios, informes, recomendaciones de gobiernos y organismo nacionales e internacionales desde los factores sociales, culturales, económicos, familiares, personales y jurídicos.	LATINOAMÉRICA



- ARTÍCULO Bolívar-Arango, L., Convers-Durán, A. Factores de riesgo psicosociales COLOMBIA
M., & Moreno-Méndez, J. (2014). relacionados con el maltrato
Factores de riesgo psicosocial asociados infantil en un grupo de niñas y
al maltrato infantil. *Psychologia: Avances* adolescentes entre 5 y 17 años,
de la disciplina, 8(1), 67-76. que se encuentran actualmente en
un semi-internado de una
fundación en Cajicá, Colombia.
- ARTÍCULO Robledo-Aceves, M., Jaime-Maldonado, El maltrato infantil es causa MÉXICO
N., Martínez-Romero, E., & frecuente de hospitalización en
Barriga-Marín, J. (2020). Factores de países en desarrollo. Los niños
riesgo asociados al síndrome de maltrato que sufren algún tipo de abuso
infantil en niños mexicanos atendidos en físico o psicológico pueden
el Servicio de Urgencias. *Arch Argent* desarrollar problemas de
Pediatr, 118(1), 4-10. adaptación social. Este estudio
analiza los factores de riesgo
asociados con el síndrome de
maltrato infantil en niños
hospitalizados en el Servicio de
Urgencias.



ARTÍCULO

Díaz-Aguado, M. (2001) El maltrato infantil. Revista de educación, 325(2), 143-160

Investigaron sobre el maltrato infantil, Llevada a cabo por la Universidad Complutense. En donde describen y hacen la conceptualización del maltrato infantil, el análisis ecológico de las condiciones que incrementan o reducen su riesgo, la descripción de sus consecuencias en los niños y en las niñas en función del deterioro que produce en las tareas y competencias evolutivas básicas, su detección desde la escuela a través de los problemas de internalización y externalización que origina en cada edad y en cada género, el prevenirlo a través de la intervención en múltiples niveles (modificando desde el macrosistema social las creencias de riesgo o la exclusión que sufren determinadas familias, desarrollando alternativas al maltrato en el microsistema Familiar, favoreciendo una mejor comunicación entre la escuela y los padres y madres de riesgo, proporcionando directamente a los niños y niñas maltratados oportunidades que les ayuden a superar el daño originado por el maltrato.

ESPAÑA



ARTÍCULO

Fresno-Rodríguez, A., Spencer-Contreras, R., & Retamal-Castro, T. (2012). Maltrato infantil y representaciones de apego: defensas, memoria y estrategias, una revisión. *Universitas Psychologica*, 11(3), 829-838.

Revisión de la literatura sobre la influencia del maltrato infantil en el apego. Se describen los principales postulados teóricos respecto de los efectos del maltrato en los procesos defensivos, los sistemas de memoria y las estrategias de

ARTÍCULO

Mouesca, J. P. (2015). Prevención del maltrato infantil: función del pediatra. 1ra parte: Aspectos generales, evidencia, factores de riesgo, factores protectores y desencadenantes. *Archivos Argentinos de Pediatría*, 113(6), 558-567.

Describir los factores de riesgo, de protección y los desencadenantes del maltrato infantil y sus relaciones.

ARGENTINA



ARTÍCULO

Apache-Perdomo, N., Castaño-Castrillón, J., Castillo-Ocampo, C., García-Serrano, A., Góngora-Sabogal, H., Gonzáles, S., Mahecha- Hernández, M., & Morales-Benítez, R. (2012). Maltrato infantil según la escala de estrategias de resolución de conflictos (CTSPC), en población escolarizada de la ciudad de Manizales (Colombia). Archivos de Medicina (Col), 12(1),31-45.

Observaron el incremento de la violencia en todas sus formas, y sumado a esto, el maltrato infantil como problema emergente de salud pública, aunque claro está podría interpretarse como un aumento en la cantidad de denuncias, pues evidentemente existen muchos tipos violencia que antes no eran vistos como tales. Existe una carencia importante de estudios a nivel regional especialmente en lo que se refiere a los factores de riesgo por lo que se busca conocer la magnitud de la violencia intrafamiliar (VIF) y los factores asociados en las distintas culturas y en particular el maltrato infantil, que no es un fenómeno exclusivo de la sociedad colombiana y ha existido con distintas manifestaciones a lo largo de la historia.

COLOMBIA



ARTÍCULO	Moreno, Manso, J. (2006). Revisión de los principales modelos teóricos explicativos del maltrato infantil. Enseñanza e Investigación en Psicología 11(2), 271-292.	En este artículo se describen las cinco formas de maltrato infantil y los principales modelos teóricos que a lo largo de los últimos treinta años han tratado de proporcionar explicaciones sobre los fenómenos de abuso sexual, maltrato físico, abandono físico, maltrato emocional y abandono emocional.	MÉXICO
ARTÍCULO	Bustamante, G. E., Castilla, P. C., Donado., V. M., Pedroza, M. N., & Vélez, J. D. (2010). Perfil familiar y del cuidador de los niños y niñas y adolescentes con maltrato infantil de la ciudad de Cartagena. [Tesis de pregrado, Universidad de Cartagena]. Repositorio UdC.	Determinaron el perfil familiar y del cuidador de los niños (as) y adolescentes con maltrato infantil de la ciudad de Cartagena.	COLOMBIA
ARTÍCULO	Santamaría, C.L., & Tapia, P.A. (2018). Violencia contra niños y adolescentes ejercida por cuidadores. Informes Psicológicos, 18(1).13-34.	Se realizó una revisión del estado del arte sobre la violencia contra niños y adolescentes ejercida por cuidadores, considerando el maltrato físico, emocional y la negligencia.	A NIVEL MUNDIAL



- | | | | |
|----------|--|---|-----------|
| ARTÍCULO | Morelato, G. (2011). Resiliencia en el maltrato infantil: Aportes para la comprensión de factores desde un modelo ecológico. Revista de Psicología, v.29 n.2. | Integra conceptos vinculados a la resiliencia en el ámbito del maltrato infantil desde el modelo ecológico, haciendo énfasis en la descripción de factores de riesgo y protectores. | ARGENTINA |
| ARTÍCULO | Carreño, C.I., & Rey, A. (2010). Reflexiones en torno a la comprensión del maltrato infantil. Universitas Psychologica, 9 (3), 807-822. | Recrea el maltrato infantil en Colombia y plantea un marco para el análisis complejo del maltrato dentro de las relaciones entre adulto y niño. | COLOMBIA |
| ARTÍCULO | Barcaleta, B.E., & Álvarez, E. (2015). Patrones de interacción familiar de madres y padres generadores de violencia y maltrato infantil. Universitas Psychologica, 13, 35-45, 05.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-91552005000100003 | Se eligieron de manera no probabilística 25 casos que asistían a la Fiscalía de Menores de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal. Participaron en este estudio 21 padres de familia que continuaron con el proceso, 8 padres y 13 madres, denunciados por maltrato infantil con una edad promedio de 38 años; siendo valorados mediante dos entrevistas semiestructuradas. | MÉXICO |



- ARTÍCULO Torío, S., & Peña, J.V. (2006). Etiología y Hacen una revisión de modelos y ESPAÑA
factores de riesgo de los malos tratos teorías científicas con mayor
intrafamiliares en la infancia. vigencia sobre la etiología del
Intervención desde la escuela. Revista maltrato infantil.
Española de Psicopedagogía, 525-544.
<https://core.ac.uk/download/pdf/224729594.pdf>
- ARTÍCULO Muñoz, M., & Gámez, M. (2008). El propósito del estudio fue MÉXICO
Factores de riesgo y de protección para el examinar la influencia de diversos
maltrato infantil en niños mexicanos. factores individuales y familiares
Revista Mexicana de Psicología, 1, de riesgo y protección en los
165-174. distintos tipos de maltrato infantil
<https://www.redalyc.org/pdf/2430/243016300013.pdf> (físico, emocional y abuso
sexual).
- ARTÍCULO Parra, Y.M. (2018). Estrategias de Consistió en analizar las COLOMBIA
afrontamiento en las familias estrategias de afrontamiento
colombianas desde el año 2000 al 2017: recurrentes en las familias
Un análisis sistemático de literatura. colombianas, a través de la
[Tesis de pregrado, Universidad revisión tanto física como digital,
Cooperativa de Colombia]. Repositorio durante el año 2000 al 2017.
Ucooperativa
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6494/1/2018_estrategias_afrontamiento_familias.pdf



- ARTÍCULO Guarnizo, C., García, G., & Martelo, L. (2008). Estrategias de afrontamiento en adolescentes maltratados físicamente. [Tesis de pregrado, Universidad del Magdalena]. Repositorio Unimagdalena <http://repositorio.unimagdalena.edu.co/jspui/bitstream/123456789/617/1/SP-00017> Describir las estrategias de afrontamiento que caracterizan a los adolescentes maltratados físicamente registrados en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) zonal 3 de la ciudad de Santa Marta durante el año 2006. COLOMBIA
- ARTÍCULO Bolívar, L., & Moreno, J. (2014). Factores de riesgo psicosocial asociados al maltrato infantil. *Psychologia: avances de la disciplina*, 8(1), 67-76 <https://app-vlex-com.craiustadigital.usan totomas.edu.co/#search/jurisdiction:CO/Factores+de+riesgo+psicosocial+asociado+al+maltrato+infantil/WW/vid/521986782> La presente investigación tuvo como objetivo identificar los factores de riesgo psicosociales relacionados con el maltrato infantil en un grupo de niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, que se encuentran actualmente en un semi-internado de una fundación en Cajicá, Colombia. COLOMBIA
- ARTÍCULO Piza, M. (2014). Estudios sobre la violencia intrafamiliar en Colombia: el tratamiento desde la perspectiva de salud física y mental. *Derecho Público*, (33), 3. DOI: <http://dx.doi.org/10.15425/redepub.33.2014.32> Analizar los tratamientos que se aplican para la violencia intrafamiliar en Colombia y cuál es la intervención. COLOMBIA



ARTÍCULO	Alfonso, Q. (2016). Prevención del maltrato infantil: situación de la política pública en Bogotá. [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Javeriana https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21042/AlfonsoQuinoPamelaAndrea2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y	Comprender el fenómeno de la prevención del maltrato infantil entre los años 2008 y 2015 en la ciudad de Bogotá D.C. desde la perspectiva institucional y la normatividad vigente.	COLOMBIA
ARTÍCULO	Rodríguez-Beltrán, W., & Jiménez-Torres, L. (2016). Análisis psicojurídico del daño psíquico en niños, niñas y adolescentes testigos-víctimas de violencia intrafamiliar. Victimología en América Latina: enfoque psicojurídico 191-212 https://app-vlex-com.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/#search/jurisdiction:CO/An%C3%A1lisis+psicojur%C3%ADdico+del++da%C3%B1o+ps%C3%ADquico+en+ni%C3%B1os%2C++ni%C3%B1as+y+adolescentes++testigos-v%C3%ADctimas+de++violencia+intrafamiliar/WW/vid/746671857	Evaluar el daño psíquico de niños, niñas y adolescentes que han presenciado actos violentos en su hogar y que como víctimas han requerido la intervención para la restitución de sus derechos.	LATINOAMÉRICA
ARTÍCULO	Tejeiro, C. (2004). Del control social de la infancia: hacia la garantía y la prevención. Revista de Derecho, (22), 285-309. http://www.lexbasecolombia.net/revistauniversitaria/unorte/derecho22/del%20control%20social.htm	Analizar la legislación Colombiana que existe para la protección de los derechos de los menores.	COLOMBIA



ARTÍCULO	Díaz-Orjuela, B. (2012). Caracterización del maltrato infantil en el barrio Ciudad Porfía de Villavicencio, Meta. Revista Dixi, 14(15). 53-67 https://app-vlex-com.craiustadigital.usantotomas.edu.co/#search/jurisdiction:CO/Caracterizaci%C3%B3n+del+maltrato+infantil+en+el+barrio+Ciudad+Porf%C3%ADa+de+Villavicencio%2C+Meta/WW/vid/704789273	Calificar cuáles son los comportamientos y maneras de violencia en contra de los menores en el barrio Ciudad Porfía de la Comuna Ocho de Villavicencio.	COLOMBIA
ARTÍCULO	Neumann, M. E. (2019). El equipo reflexivo en supervisión grupal con equipos que trabajan en maltrato infantil. Revista De familias y terapias, 28(46), 3. https://webaebscohostcom.craiustadigital.usantotomas.edu.co/ehost/pdfviewer/pdfviewervid=3&sid=efdaa221e5cf45e18ddb62bb4160f2d5%40sessionmgr4008	Implementar una fusión teórico - clínica desde la relación entre ambos aspectos, visibilizando los aportes de la utilización del Equipo Reflexivo en la supervisión grupal.	CHILE
ARTÍCULO	Benavides, J. (2013). La transmisión intergeneracional del maltrato infantil. Revista De familias y Terapias, 22(34), 155. https://web-b-ebscohost-com.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=d974f068-c319-449a-b9f7-3432603566e0%40pdc-v-sessionmgr03	Evidenciar la Transmisión Intergeneracional del Maltrato Infantil desde el panorama de los modelos de crianza.	CHILE



ARTÍCULO	Barreto-Ángel, C. & Quintero-Botero, J. (2009). El restablecimiento de derechos: debilidades y fortalezas en su implementación. la mirada de quienes lo desarrollan. [Tesis de pregrado, Corporación Universitaria Minuto De Dios]. Repositorio Uniminuto https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/2820/TESISFINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y	Analizar las debilidades y fortalezas que se presentan en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF teniendo en cuenta el proceso de operación de los desarrollos normativos que se dan en el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son abordados en los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	COLOMBIA
ARTÍCULO	Aldana-Fernández, L., & Vergara-Azcarate, L. (2018). Caracterización individual y familiar de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos [Trabajo de pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Repositorio Uniminuto https://core.ac.uk/download/pdf/323208937.pdf	Señalar las dinámicas familiares de los niños, niñas y adolescentes que iniciaron un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la Comisaría Primera de Familia de Tocancipá.	COLOMBIA



- ARTÍCULO Cuervo-Puerta, K., Vanegas Serna, D., & Pérez Muñoz, N. (2019). Maltrato infantil, desde una mirada del cuerpo como primer territorio del ser humano [Trabajo de pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Repositorio Uniminuto
https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/11011/T.TS_CuervoPuertaKatherineJohana_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y Establecer la violación de los derechos de niños y niñas en los punibles de abuso sexual y el maltrato infantil en la Escuela de la Comunidad Nueva Jerusalén. COLOMBIA
- ARTÍCULO Hernán, A. J., Lorena, C. R., Judith, P. R., & Esther, V. M. (2016). Impacto psicosocial de la violencia y maltrato en la niñez y sus posibles repercusiones en la adolescencia. [Proyecto de investigación, Institución Universitaria Politécnico Gran colombiano] https://www.academia.edu/26101280/IMPACTO_PSICOSOCIAL_DE_LA_VIOLENCIA_Y_MALTRATO_EN_LA_NI%C3%91EZ_Y_SUS_POSIBLES_REPERCUSIONES_EN_LA_ADOLESCENCIA Establecer la violación de los derechos de niños y niñas en los punibles de abuso sexual y el maltrato infantil en la Escuela de la Comunidad Nueva Jerusalén. COLOMBIA



- | | | | |
|----------|--|--|----------|
| ARTÍCULO | <p>Pamela, A.Q. (2016). Prevención del maltrato infantil: situación de la política pública en Bogotá. [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana]
https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21042/AlfonsoQuinonesPamelaAndrea2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p> | <p>Analizar la situación actual de la normatividad existente relacionada con la prevención de maltrato infantil contrastado con el accionar y el trabajo intersectorial de los últimos ocho años, de las diferentes instituciones que han desarrollado metodologías para prevenir el maltrato infantil en la ciudad de Bogotá.</p> | COLOMBIA |
| ARTÍCULO | <p>Hernández M., Gerardo A.; Tapias S., Ángela C. Maltrato infantil: normatividad y psicología forense Diversitas: Perspectivas en Psicología, vol. 6, núm. 2, julio-diciembre, 2010, pp. 389-413 Universidad Santo Tomás Bogotá, Colombia
https://www.redalyc.org/pdf/679/67915140013.pdf</p> | <p>Enseñar un conjunto normativo que sustente el abordaje jurídico en los casos de maltrato infantil, así como el apoyo de la psicología forense en la manifestación del daño, esto con el fin de favorecer la protección y restablecimiento de los derechos de los menores y la prevención que desencadenan posteriormente conductas violentas.</p> | COLOMBIA |



CONSTITUCION	Gacetas Asamblea Constituyente (1991,20 de julio) Constitución Política de la República de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html	Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.	COLOMBIA
LEY	Congreso de Colombia. (1996, 22 de julio) Ley 294 de 1996. Violencia Intrafamiliar Colombia. Diario Oficial No. 42.836 https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0294_1996.htm	Desarrollar el artículo 42, inciso 5o, de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad.	COLOMBIA
LEY	Congreso de Colombia. (2000, 24 de Julio) Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano. Diario Oficial No. 44.097 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html	Regular los comportamientos antisociales describiendo cada conducta punible y de la misma manera la consecuencia que ostenta la comisión de las mismas.	COLOMBIA



LEY	Congreso de Colombia. (2000, 11 de Febrero) Ley 575 de 2000. Violencia Intrafamiliar Colombia. Diario Oficial No 43.889 https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_575_2000.pdf	Reformar parcialmente la Ley 294 de 1996 aspectos de procedibilidad.	COLOMBIA
LEY	Congreso de Colombia (8 de noviembre de 2006) Ley 1098 Código de infancia y adolescencia. Diario Oficial No. 46.446 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html	Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.	COLOMBIA
LEY	Congreso de Colombia (2004, 3 de Junio) Ley 882 de 2004. De los ojos morados Colombia. Diario Oficial No. 45.568 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0882_2004.html	Modificar el punible de violencia intrafamiliar el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.	COLOMBIA



LEY	Congreso de Colombia (9 de noviembre 2018) Ley 1878 de 2018. Reforma del código de infancia y adolescencia. Diario Oficial No. 50.471 https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1878_2018.htm	Modificar aspectos sustanciales y procesales no recurrentes con anterior a la primera promulgación de la ley 1098 del 2006.	COLOMBIA
LEY	Congreso de Colombia (1968, 30 de diciembre) Ley 74 de 1968. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) Diario Oficial No. 32.682 https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0074_1968.htm	Vincular una ley internacional que permite brindar y garantizar protección a los menores ante cualquier vejamen sometido sobre ellos.	COLOMBIA
BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD	Asamblea General de la ONU(1959,20 de Noviembre) Declaración de los Derechos del Niño resolución 1386 (XIV) https://www.oas.org/dil/esp/Declaracion%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf	Considerar que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.	INTERNACIONAL



BLOQUE DE CONSTITUCIONA LIDAD	Asamblea General de la ONU (1989, 20 de Noviembre) Convención sobre los Derechos del Niño, resolución 44/25 https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx	Ratificar el compendio normativo que establece garantías para los derechos de los menores.	INTERNACIONAL
JURISPRUDENCIA	Corte Constitucional de Colombia. (2014, 11 Junio) Sentencia C- 368 de 2014 (Alberto Rojas M.P) https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/C-368-14.htm	Definir y clasificar el punible de maltrato infantil con intervención de La Honorable Corte Constitucional.	COLOMBIA
JURISPRUDENCIA	Corte Constitucional de Colombia. (2011, 25 Junio) Sentencia T- 580A de 2011 (Mauricio González M.P) https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-580A-11.htm	Estipular el abordaje brindado con lo referente a los menores cuando se encuentran en el procedimiento de restablecimiento de derechos.	COLOMBIA
JURISPRUDENCIA	Corte Constitucional de Colombia. (2018, 7 Diciembre) Sentencia T- 468/18 (Diana Fajardo M.P) https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-468-18.htm	Manifestar la prevalencia y protección de los derechos de los menores.	COLOMBIA
JURISPRUDENCIA	Corte Constitucional de Colombia. (2018, 23 Junio) Sentencia T- 287/18 (Cristina Pardo Julio M.P) https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-287-18.htm	Enfatizar la protección especial de los menores respecto a sus derechos e intereses constitucionales.	COLOMBIA



MANUAL/GUIA	Ministerio de salud. Guía de atención del menor maltratado. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/41-MALTRATOMENOR.pdf	Observar oportunamente el maltrato infantil e intervenir en un tratamiento integral que reduzca los daños y la muerte de un menor víctima.	COLOMBIA
MANUAL/GUIA	Bienestar familiar. (2017, 26 de octubre) Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia. www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm21.p_lineamiento_tecnico_atencion_nna_con_derechos_inobservados_amenazados_y_vulnerados_por_causa_de_la_violencia_v1.pdf	Establecer fundamentos para el entendimiento de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes y sus diferentes tipos, así como el abordaje desde la misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las competencias establecidas por Ley a las autoridades administrativas y la articulación intersectorial para el abordaje integral y de Restablecimiento de Derechos.	COLOMBIA
ENCICLOPEDIA	Junta Nacional de Hogares Infantiles.(2010) Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia. http://www.encyclopedia-infantes.com/sites/default/files/dossiers-complets/es/maltrato-infantil.pdf	Generar un compendio de abordajes y herramientas a utilizar frente a los menores que son víctimas de maltrato infantil.	LATINOAMÉRICA



Según la matriz anterior es de gran relevancia dar a conocer cuáles fueron los resultados obtenidos de la investigación teniendo en cuenta el análisis documental que se empleó para desarrollar los objetivos previstos los cuales se describirán a continuación:

1. Estrategias de afrontamiento

El afrontamiento se conoce como aquellos esfuerzos cognitivos y conductuales que se desarrollan para manejar las demandas internas o externas evaluadas como los desbordantes de los recursos de los individuos (Lazarus y Folkman, 1986). Es importante considerar que existen estrategias de afrontamiento ante un conflicto de violencia o de maltrato, y que muchos niños (as) optan por la búsqueda de apoyo social, manejo confrontador, autocontrol y aceptación de responsabilidad ante un evento de MI.

Los niños (as) y adolescentes utilizan estrategias de afrontamiento para manejar o mitigar la situación estresante por la que han pasado ante el maltrato infantil, las cuales se hacen evidentes en sus comportamientos, donde el individuo las puede adoptar de manera adaptativa o desadaptativa, según lo definió Jean Piaget, esto es, el esfuerzo cognitivo organizado que busca el equilibrio con el ambiente. (Grau Martínez y otros, 2000). Las dificultades adaptativas son expresión de una reacción normal ante vivencias desestructurantes que reflejan la inestabilidad de los recursos de la etapa ante los estímulos ambientales y cuya resolución orienta al menor hacia un equilibrio con el medio sin que pierda en ningún momento el sentimiento básico de adecuación, lo que habitualmente deriva en una organización emocional y afectiva de un nivel superior al establecido previamente. (Grau Martínez y otros, 2000).

Según Lazarus (1986), los niños (as) y adolescentes alivian el estrés moderado causado por algún tipo de maltrato con estrategias positivas como planear y organizar con cuidado, establecer prioridades, encontrar a un confidente. Sin embargo, dentro de los resultados obtenidos encontramos que esta postura no se evidencia en su totalidad, ya que los demás autores muestran que los NNA no buscan ayuda en un profesional o persona diferente a ellos mismos, es decir, buscar apoyo social o profesional. Puede deberse a que el



estrés causado por el maltrato disminuye los recursos personales del individuo para afrontar diferentes situaciones que le generen malestar.

Así mismo, los adolescentes no son capaces de tomar medidas o buscar herramientas que les permitan dar solución a su problemática. Pues este tipo de situación pudo afectar de manera negativa el desarrollo cognoscitivo de los adolescentes impidiendo un nivel de pensamiento operacional formal que es abstracto, especulativo e independiente del entorno y de las circunstancias inmediatas (Inhelder y Piaget citado por Papalia y Otros, 2004). Sumado a esto, es probable que las relaciones disfuncionales de los adolescentes con sus padres disminuyan la capacidad de entender situaciones contrarias a los hechos. Por lo cual, no planean soluciones con las cuales manejen, mitiguen o superen la situación estresante.

En contraposición, Lazarus (1986) afirma que cuando los niños (as) y adolescentes se hallan bajo una gran presión, se presenta un aumento en el manejo de estrategias defensivas más negativas. Dentro de este grupo de estrategias, en la investigación se identificó con mayor predominio la estrategia de Espera donde las víctimas ante un evento de maltrato suelen dejar que la situación se resuelva por sí sola. En otras palabras, no ejecutan ningún tipo de comportamiento por medio de los cuales pretenden resolver la situación estresante de maltrato. Esto se explica, que bajo un estrés extremo piensan que pueden abordarlo de frente, ya que a menudo carecen de los recursos personales necesarios (Mates y Allison citado por Lazarus y Folkman, 1986).

En los resultados de la presente investigación encontramos la estrategia de evitación cognitiva y emocional donde los niños (as) y adolescentes evitan expresar sus sentimientos y eliminar todos aquellos pensamientos negativos generados a través del maltrato. Sin embargo, Main (1977), ve la conducta de evitación como una forma positiva para protegerse a sí mismo de las consecuencias desorganizadoras del conflicto entre el enfado que siente contra la persona causante del abuso y la necesidad de restablecer el contacto con la misma (Main citado por Lazarus y Folkman, 1986). Si bien, esta conducta no hace



frente al problema de manera directa, por lo menos, distrae la atención frente al conflicto del maltrato.

2. Factores de riesgo

Howard (1990) en su libro “Maltrato Infantil”, evidencia que las pautas de crianza constituyen la raíz ideológica y material de las manifestaciones de agresión hacia los menores que dependen necesariamente de un contexto social, familiar y personal que crea las condiciones facilitadoras de la violencia.

La violencia es un factor predominante en el diario vivir de la sociedad y por lo general inicia en la misma familia, ya que el ofensor en algún momento de su vida fue maltratado y adquiere ese estilo de crianza para poder guiar a sus hijos.

A pesar de que en los últimos tiempos estas conductas han sido condenadas o castigadas por constituir algunas de las formas de violencia más comunes y desagradables en nuestra sociedad, todavía miles de niños sufren maltrato físico, psicológico, por negligencia y sexual en su propio hogar. La familia es y debería considerarse como el núcleo esencial para nuestra sociedad, sin embargo, lo que sucede dentro de ella puede tener efectos tanto positivos como negativos en cada uno de los individuos que la integran y por tanto un ajuste o desajuste en las relaciones intrafamiliares, interpersonales y sociales.

El estrato socioeconómico de las familias en donde se evidencia un alto grado de maltrato infantil es de 0, 1 y 2; su infraestructura en la mayoría de las casas es en ladrillo y calles destapadas; en cuanto al nivel educativo de los padres de familia o cuidadores, en la mayoría de los casos han cursado hasta básica secundaria y en otros solo se ha recibido educación de básica primaria debido a sus pocos recursos económicos, o desinterés por el estudio.

De esta manera la pobreza ha favorecido la expulsión de los miembros más jóvenes de las familias para apoderarse de las calles para trabajar o delinquir, esto lo confirma



UNICEF (1990) donde se calcula que entre mil y dos mil niños tienen que vivir en la calle y cientos de estos son utilizados para el tráfico de drogas y la prostitución.

Otro factor negativo para la niñez es que la mayoría de las familias que maltratan a sus hijos e hijas tienen problemas sociales tales como: drogadicción, prostitución, alcoholismo, desintegración familiar, violencia intrafamiliar, escasos recursos económicos, bajo nivel de escolaridad, esto ocasiona que la personalidad se desequilibre y encuentre como escape el maltrato hacia sus hijos e hijas.

Guerrero, L. (1,993) en su tesis “síndrome del maltrato infantil” afirma que es común escuchar que en Colombia el maltrato es “una institución disfrazada bajo la forma de disciplina” debido a que se considera como natural y general en la población el golpear, abofetear, insultar a un niño, considerándose el adulto con derecho a hacerlo, con la ideología de que los hijos son de su propiedad. Además, se esconde y se niega el daño que este provoca en la integridad de la niñez. La crianza de un niño, niña o adolescente suele darse a través de métodos autoritarios y violentos como amenazas, agresión, abuso de poder, golpes físicos, quemaduras, lesiones, gritos e intimidación, que desde la perspectiva del adulto es forma efectiva de educar y disciplinar, lo cual refleja el desconocimiento de los padres de familia sobre mecanismos para educar adecuadamente a los niños y niñas esto influye en su desarrollo integral ya que les impide desenvolverse como sujetos de derecho por la carga de prejuicios que ellos visualizan debido a los patrones de crianza, rígidos que imponen los padres de familia. Dentro de los patrones de crianza podemos encontrar frases que han venido de generación en generación y que causan daños emocionales en la niñez tales como: “ yo recibí regaños de niño, por eso he llegado a donde estoy,” “ si te pego es porque debo corregirte”, “ si no se educa de pequeño, cuando sea mayor ya no se podrá hacerlo”, lo anterior refleja que los golpes físicos, el trato duro hacia la niñez, se catalogan como vías para alcanzar el desarrollo cuando sean adultos, sin tomar en consideración las implicaciones sociales que estas frases y estos golpes físicos provocan.

Se puede señalar que las dinámicas familiares son escasas, ya que la mayoría del tiempo los niños (as) y adolescentes se encuentran solos en sus casas, en las calles o dentro



de las casas de sus vecinos; esto es debido a el horario laboral de sus padres dado que gran parte de ellos son maestros de construcción o vendedores informales; en cuanto al tiempo que pueden compartir con sus hijos, lo utilizan más que todo en estar con sus compañeros de trabajo o sus amigos más cercanos, en actividades donde consumen bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas (SPA).

3. Normatividad vigente en Colombia

Según la búsqueda de la información pertinente con relación a la ley que cobija los derechos de los menores que son víctimas del maltrato infantil se logró evidenciar que es un tema de gran relevancia y controversia a nivel mundial es por ello, que las legislaciones existentes ratifican tratados de nivel internacional esto comprende que todos los estados han logrado establecer que los menores son sujetos de derechos con protección especial por lo cual se debe velar por brindar protección frente a las vulneraciones que pueden presentarse en contra de ellos. Donde encontramos los dos tratados internacionales más importantes ratificados por Colombia los cuales son: La Declaración de los Derechos del Niño y La Convención sobre los Derechos del Niño.

El primer tratado se conoce como aquel documento histórico, ya que por primera vez reconocía y afirmaba la existencia de derechos específicos de los niños, así como la responsabilidad de los adultos hacia ellos. También resalta la idea de que los niños necesitan protección y cuidado especial, “incluyendo una protección legal adecuada, antes del nacimiento y después del nacimiento”.

El segundo tratado destaca los derechos humanos de los niños, las niñas y adolescentes menores de 18 años. La Convención se constituye en forma de ley internacional en donde los Estados partes deben resguardar que todos los niños, niñas y adolescentes se favorezcan de una serie de medidas de protección y asistencia; tengan oportunidad de recibir educación y la atención de la salud; puedan desenvolver totalmente sus personalidades, habilidades y talentos; vivan en un ambiente sano; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible.



En Colombia la rama legislativa ejerce la función de crear las normas que rigen la protección especial que se brinda a los niños (as) y adolescentes. Desde la carta magna hasta una ley ordinaria el estado colombiano ha logrado buscar protección y prevención frente a la problemática social conocida como el MI.

Por lo anterior es importante destacar que menciona la Constitución Política de Colombia con referencia a los menores y su amparo indica que se deben garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Adicional a lo anterior, el honorable Congreso de la República legisla la ley 1098 de 2006 en la cual se estipulo el Código de Infancia y Adolescencia en donde se encuentra un compendio de normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Aunado a la ley antes mencionada es relevante destacar que en la misma es donde se encuentra tipificado el punible del maltrato infantil descrito así: en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 1098 de 2006, conforme al cual: *“Se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.”*

Por lo anterior la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-468/18 establece que existe el principio del interés superior del menor se ha venido desarrollando por vía jurisprudencial teniendo de presente el postulado que tiene la Carta magna con



relación al mismo descrito así: *“De conformidad con nuestra Carta Política los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás (Art. 44, par. 3°, Superior), contenido normativo que incluye a los niños y niñas en un lugar primordial en el que deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida, que se encuentran en situación de indefensión y que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad”*.

A manera de conclusión, una vez hecho el análisis de la normatividad colombiana vigente se puede dar evidencia que los menores tienen un cuidado y protección especial por parte del estado colombiano y su objetivo es velar por sus derechos en cuanto se puedan ser vulnerados.

4. Proceso y abordaje psico-jurídico

En una problemática como es el maltrato infantil se puede empezar por el artículo 19 de la convención sobre los derechos del niño (CDN, 1990) el cual señala que es obligación de cada estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquier otra persona.

Hasta el momento 14 países del mundo han prohibido expresamente el castigo físico dentro de la familia, 12 de ellos después de haber firmado la convención. En España se ha modificado el código civil para que no contemple la posibilidad de que los niños y niñas puedan ser golpeados por sus padres ya que la familia debe ser el núcleo protector que disponga de los recursos mínimos, para que se cubran las necesidades básicas, afectivas y educativas de los menores.

Proden (1997) indica que la violencia política ha empobrecido al país, ha dejado a miles de familias desamparadas, especialmente del área rural, consecuencia del conflicto armado interno. La Corte Suprema de Justicia reconoció que el conflicto armado dejó alrededor de 200,000 niños huérfanos en el país.



En Colombia la rama legislativa en sus funciones legisla el Código de Infancia y Adolescencia para cualquier forma de protección de niños (as) y adolescentes conocido como la ley 1098 del 2006, la cual tiene como objeto establecer normas para garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado, como principio de corresponsabilidad.

La ley de infancia y adolescencia de 2006, expone lo que es el maltrato infantil, qué artículos están acogidos en el mismo que contribuyen para la mitigación de la problemática.

El maltrato infantil lo definen como toda forma de perjuicio, castigo físico y psicológico, descuido, omisión o trato negligente o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral.

Se entiende por castigo físico o psicológico a los niños, niñas y adolescentes toda utilización de la fuerza física y toda forma de trato cruel, degradante, humillante, que tengan por objeto causar dolor, sufrimiento, desprecio, burla o ridiculización, aunque sean leves.

Es importante tener en cuenta los diferentes artículos que acoge la ley 1098 de 2006 para la prevención y mitigación del maltrato infantil entre, los artículos se encuentran:

- a) Artículo 7. Protección integral. Es la protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento de sus derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato.
- b) Artículo 14. Responsabilidad Parental: Es el encargado de la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños (as) y adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre, la madre o del cuidador encargado.



- c) Artículo 18. Derecho a la Integridad Personal: Es fundamental este artículo ya que se basa en el derecho a la protección de niños (as) y adolescentes contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.
- d) Artículo 39. Obligaciones de la Familia: La familia tendrá la obligación de promover de una manera adecuada la integridad y el cuidado de los niños (as) y adolescentes por medio del respeto, tolerancia entre otros ya que es la manera adecuada para poder mitigar o disminuir el maltrato infantil.
- e) Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas: Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato a los niños (as) y adolescentes.

Dentro del abordaje psico-jurídico en los casos de MI, es de relevancia tener en cuenta el proceso administrativo que la ley faculta dentro del ordenamiento jurídico colombiano como entes garantes de derechos ante su amenaza o vulneración. Conocido ese proceso como el Restablecimiento de Derechos se conoce por aquellas acciones que ejecutan las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con la finalidad de restaurar la dignidad e integridad que como sujetos han de tener los niños, niñas y adolescentes, y la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido maltratados.

Las unidades de apoyo para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil, deben dar cumplimiento a las acciones establecidas en los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2019), en donde describen las acciones y actividades de caracterización y acompañamiento psicosocial.

Funciones unidades de apoyo (psicólogo y trabajador social):



1. Realizar acciones de búsqueda activa y caracterización de niños, niñas adolescentes víctimas por otros hechos victimizantes con situaciones de amenaza o vulneración.
2. Adelantar mensualmente el proceso de acompañamiento psicosocial en sitio con las familias vinculadas al PARD para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto; de acuerdo con lo estipulado en el Lineamiento de estrategia de proceso de protección lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados desde un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD).
3. Activar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Policía y demás entidades que velen por los derechos de los NNA y promuevan la protección, restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral en el marco de la ley 1098 de 2006.
4. Coordinar permanentemente con el equipo de la autoridad competente las acciones necesarias para el desarrollo e implementación del PLATIN.
5. Identificar las autoridades tradicionales en los casos de niños, niñas o adolescentes se encuentren dentro de las comunidades indígenas, para adelantar el proceso de elaboración e implementación del PLATIN.
6. Asistir a los Comités de estudio de caso, convocados por las autoridades administrativas.
7. Entregar los informes del proceso de atención a la Autoridad competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos.
8. Cumplir con lo estipulado en el Código ético desarrollado en el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados.



9. Apoyar en el registro de las actuaciones mensuales adelantadas en los procesos de niños, niñas y adolescentes víctimas de MI a cargo de Comisarías de familia, y de los niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado, a través del Registro Único de Información, y remitir dentro de los cinco primeros días del mes.

10. Realizar seguimiento al reporte en el SIM del motivo de ingreso y medida establecida para los casos de los niños, niñas y adolescentes de otros hechos victimizantes.

11. Guardar absoluta confidencialidad con la información de los niños, niñas y adolescentes en proceso de restablecimiento de derechos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 75, 81, 153, 159 y, especialmente, el 176 de la Ley 1098 de 2006. Adicional, tener en cuenta que los datos deben ser tratados conforme a la Política de tratamiento de datos personales del ICBF, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Régimen General de Protección de Datos Personales.

12. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, operadores del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.

Adicionalmente, a lo anterior la Honorable Corte Constitucional en sentencia SU-696 de 2015 hace mención del objetivo que tiene el procedimiento de Restablecimiento de Derechos así: *“Proteger a los niños de las actuaciones de su propia familia. Los mecanismos de prevención y sanción tienen como fin exclusivo proteger al menor de edad de su entorno familiar, incluso con sustracción del mismo.”*

Las características más relevantes del proceso se conocen así:



1. AUTORIDADES COMPETENTES

Las autoridades competentes para el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con relación a lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 del Código de la Infancia y la Adolescencia son los Defensores de Familia y los Comisarios de Familia del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente, aclarando que la competencia de los Comisarios de Familia es subsidiaria, esto es, solo en caso de que en el municipio no haya Defensor de Familia será competente el Comisario y en ausencia de este último lo será el inspector de policía.

2. APERTURA DEL PROCESO

Verificación de la Garantía de Derechos y Auto de Apertura:

De acuerdo con el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la verificación de la garantía de derechos procede en todos los casos y consiste en la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cuanto: (i) salud física y psicológica; (ii) estado de nutrición y vacunación; (iii) inscripción en el registro civil de nacimiento; (iv) ubicación de la familia de origen; (v) estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos; (vi) vinculación al sistema de salud y seguridad social; (vii) vinculación al sistema educativo.

Con relación a la obligatoriedad de la verificación de la garantía de derechos, la norma dispone que en la totalidad de los casos la autoridad competente deberá de manera inmediata, realizarla, no obstante observamos que para los Defensores de Familia y sus equipos interdisciplinarios, la verificación de la garantía de derechos no es obligatoria en todos los casos y esta dualidad entre lo obligatorio y lo no obligatorio está directamente relacionada con el concepto que ha hecho carrera en el Instituto respecto de los denominados “asuntos conciliables y no conciliables”, dado que para los primeros la verificación no se realiza y para los segundos sí.



Ahora bien, en cuanto al Auto de Apertura el ICBF establece que se debe desarrollar así:

La autoridad competente abrirá el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, inmediatamente al conocimiento del hecho, por medio de la expedición del auto de apertura de investigación, que contendrá las siguientes acciones:

- Número del Auto
- Fecha, hora y lugar de apertura de la investigación
- Autoridad que abre la investigación (Defensoría de Familia – Comisaría de Familia – Inspección de Policía)
- Verificación de la garantía y estado de cumplimiento de derechos.

3. NOTIFICACIONES

Según la Ley 1098 2006 las notificaciones son las siguientes : (i) notificación personal para el Auto de apertura de investigación cuando se conozca la identidad y dirección de las personas que deban hacerse parte; (ii) notificación por aviso, cuando no sea posible la notificación personal para el caso del Auto de apertura de investigación y de las demás decisiones que se adopten en el proceso que no se dicten en audiencia ; (iii) notificación en estrados, para las providencias que se dicten en el curso de una audiencia, dentro de las que se encuentra el fallo; (iv) notificación por estado de la Resolución de fallo , y (v) la publicación en página web del ICBF y en medio masivo de comunicación, que se aplica como una variación de la notificación personal del Auto de apertura de investigación, y en nuestro concepto como una auténtica forma de notificación cuando se desconoce la identidad o dirección, se realiza dicha citación a través de la publicación y si las personas interesadas no comparezcan personalmente ante el Defensor de Familia a notificarse.

4. GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES

Es indispensable que el Defensor de Familia como autoridad administrativa y director del proceso, les ofrezca a las partes información detallada, verídica y pertinente



acerca de las etapas, actuaciones procesales y sus derechos en cada una. Esto por cuanto el Defensor de Familia además de ser la autoridad competente es el garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los procesos y también de las partes, en la medida que este proceso no requiere para la intervención la representación a través de apoderado.

5. COMPETENCIA DEL DEFENSOR O COMISARIO DE FAMILIA.

El código de la Infancia y la Adolescencia delimita claramente la competencia entre Comisarios y Defensores de Familia indicando que su ámbito competencial se encuentra en la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, reforzando las normas específicas sobre la materia, mientras que el Defensor de Familia es la autoridad administrativa por excelencia en el ámbito del restablecimiento de derechos, y solo en caso de que esta autoridad no se encuentre en el municipio será competente de manera subsidiaria el Comisario de Familia o el Inspector de Policía.

6. PRUEBAS

Con relación a lo establecido por el artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia, las pruebas en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, pueden decretarse dentro o fuera de audiencia, pero en todo caso su práctica debe garantizarse dentro de ella. No se establece un tiempo para el periodo probatorio que se entiende abierto en el momento del decreto de las pruebas por parte de la autoridad administrativa y su culminación se da con el fallo, por lo cual el periodo probatorio del Proceso no es de carácter cerrado, por el contrario las partes y el Defensor de Familia cuentan con amplios poderes para la solicitud y decreto de pruebas, siempre y cuando se salvaguarden las ritualidades establecidas en el Código General del Proceso respecto de su práctica e incorporación al proceso.

7. FALLO DEL PARD

El fallo en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, se da una vez agotado el periodo probatorio



en audiencia, el cual se notificará a las partes en estrados para quienes asistieron y por estado para los ausentes.

1. El término para emitir el fallo: El artículo 100 en su parágrafo 2 establece un término perentorio de 4 meses prorrogables por dos meses más, para emitir el fallo dentro de la actuación administrativa. Este término decimos es perentorio, dado que una vez se cumple sin que se haya proferido el fallo, extingue automáticamente la competencia de la autoridad administrativa y la traslada al Juez de Familia quien deberá continuar conociendo del asunto, con la remisión a la Procuraduría General de la Nación para que promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar.

Cabe destacar que toda actuación posterior al término establecido en la norma (sean los 4 meses iniciales o los 6 como consecuencia de la prórroga otorgada por el Director Regional) por parte del Defensor de Familia o autoridad administrativa que haya perdido la competencia, está viciada de nulidad absoluta y no genera efecto alguno, dado que sería adoptada por un funcionario que carece de competencia. Este término para fallar establecido en la norma, ha suscitado interpretaciones en las autoridades administrativas respecto de lo que representa, y especialmente del contenido del propio término, en el entendido de que el funcionario lo ha interpretado como un término máximo para el restablecimiento del derecho.

2. Los recursos procedentes contra el fallo emitido en el Proceso de Restablecimiento de Derechos proceden de acuerdo con el artículo 100, los recursos de reposición, de revisión y de homologación cuando se trate de declaratoria de adaptabilidad.

Estos recursos deben interponerse en el caso del de reposición, verbalmente dentro de la audiencia en la que se adoptó el fallo o dentro de los 3 días siguientes a su notificación por estado cuando las partes no asistieron a la audiencia, para lo cual la autoridad administrativa contará con 10 días para resolver el recurso. En el caso de la homologación esta procede a solicitud de las partes y el Ministerio Público, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de la declaratoria de adaptabilidad cuando se hicieron parte



dentro del proceso, y dentro de los 20 días siguientes a la ejecutoria de la Resolución a solicitud de las personas a cuyo cargo estuviere el niño, niña o adolescente, aunque no hubieran comparecido al proceso. Finalmente, en el caso de la revisión que consideramos un auténtico recurso dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, debemos indicar que, no obstante, el Código no establece el término para interponer dicho recurso, en nuestro criterio se debe interponer dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del fallo.

3. El contenido del fallo: El artículo 101 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece que la Resolución de fallo debe contener una síntesis de los hechos en que se funda, el examen crítico de las pruebas y los fundamentos jurídicos de la decisión, así como en caso de decreto de medidas de restablecimiento, por lo menos, la justificación e indicación de la forma de cumplimiento, la periodicidad de la evaluación. En este punto es importante mencionar que, si bien tanto las pruebas y el fallo se practican y emiten en audiencia, y esta es una sola desde su instalación hasta su cierre, por razones de tiempo y disponibilidad de la autoridad administrativa y de las partes puede suspenderse y programarse nueva fecha para su continuación, de tal forma que todas las actuaciones se surtan en audiencia, sin que ello signifique que esta se deba desarrollar de una vez, en un solo momento y día.

DISCUSIÓN

La violencia y el maltrato dentro del ámbito familiar no es un problema reciente. Las investigaciones revelan que ha sido una característica de la vida rutinaria, tolerada y aceptada desde tiempos remotos sobretodo en Colombia donde la misma sociedad es violenta debido al ambiente que se vive, ocasionada por las estructuras sociales que no encajan con la realidad de la mayoría de la población.

Dentro de este ámbito familiar se observa frecuentemente el maltrato infantil como un problema social que se ejerce de manera silenciosa en el hogar como una práctica común y aceptada, ya que por lo regular no cuentan con los conocimientos indispensables



para educar en forma distinta. Tumax, L (2000) indica que el maltrato físico y verbal para ambos padres de familias es una forma de impartir disciplina cuando los niños y las niñas no obedecen órdenes, son rebeldes e indisciplinados, los malos tratos se presentan en todos los estratos de la sociedad. Se diferencian en que las clases bajas son más propensas a ser denunciadas o condenadas, debido a que la mayoría de las instituciones que trabajan con programas de protección a la niñez, concentran sus esfuerzos e investigaciones en dichas familias, porque en ellas se presentan mayores problemas sociales y económicos, que en su mayoría propician el maltrato infantil; dentro de estos está el alcoholismo y la drogadicción, consideradas como una de las causas más comunes de divorcio en la pareja, violencia intrafamiliar y de maltrato infantil.

Con el desarrollo de la investigación se tomó el modelo ecológico de Bronfenbrenner (1979) y el modelo sociológico de Chaffin, Kelleher y Hollenberg (1996), en los cuales se observa que el maltrato infantil es una problemática que se da de manera circular, en donde los diferentes subsistemas como lo son la cultura, la familia, el trabajo, los amigos, entre otros, por medio de una concepción cambiante y su capacidad creciente para descubrir, mantener o modificar la problemática.

Para poder contribuir con la protección a la niñez y juventud son varias las organizaciones que luchan a favor de erradicación de toda forma de violencia contra la niñez lo que ratifica La convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, en su artículo 19 que literalmente dice: “Los Estados partes deberán tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de violencia física o mental, daño o abuso mientras estén bajo la custodia de los padres, tutores legales o cualquier otra persona que tenga a su cargo al niño.

Es importante identificar las estadísticas del MI en la población colombiana, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la UNICEF en el año 2019 realizaron una encuesta nacional en 170 municipios enfocada a la violencia contra niños (as) y adolescentes en donde encontraron que aproximadamente 2 de cada 5 niñas (40.8%) y niños (42.1%) han sido víctimas de cualquier tipo de violencia. Adicionalmente, 1 de



cada 4 niñas (21.2%) y 1 de cada 3 niños (37.5%) han sido víctimas de violencia física. Inclusive 1 de cada 5 niñas (21.2%) y 1 de cada 10 niños (9.5%) han sido víctimas de violencia psicológica por parte de padres y cuidadores. Así mismo, 1 de cada 3 niñas (30.5%) y 1 de cada 6 niños (16.9%) han padecido inseguridad alimentaria.

Como parte de los antecedentes de este boletín, que, entre las personas de 13 a 17 años a nivel nacional, (12.1%) de las mujeres y el (15.6%) de los hombres no están matriculados en una escuela o colegio. Debido a las circunstancias esto profundiza la vulnerabilidad y el riesgo de ser víctimas de cualquier tipo de violencia.

Por otra parte, es de relevancia conocer que ante la contingencia del MI, la legislación colombiana ha cobijado a los niños, niñas y adolescentes desde el Bloque de Constitucionalidad con los siguientes tratados internacionales: La Declaración de los Derechos del Niño y La Convención sobre los Derechos del Niño. De la misma manera la Carta Magna enaltece la protección que se tiene ante los menores por el motivo de que son seres de protección especial en el entendido que son una parte de la población que por sus limitaciones o desventajas al ser unos seres indefensos tengan la particularidad de ser vulnerados por los mayores lo que significa que el estado velará por el amparo y respaldo de proteger sus derechos. Por lo anterior el Estado Colombiano en el año 2006 al ver que la problemática social era tan recurrente y se encontraba un constante comportamiento de MI emite por medio de la Rama Legislativa una ley conocida como el Código de Infancia y Adolescencia con el fin de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Señala sus principios y definiciones, derechos y libertades, obligaciones de la familia, la sociedad y el estado, medidas de restablecimiento de los derechos, autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, procedimiento administrativo y reglas especiales, procedimiento judicial y reglas especiales, sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, las niñas o los



adolescentes son víctimas de delitos, sistema nacional de bienestar familiar, políticas públicas e inspección, vigilancia y control.

CONCLUSIONES

El maltrato infantil es un problema social enraizado en nuestra cultura y se considera como cualquier tipo de lesión, agresión física, psicológica, por negligencia y sexual causada principalmente por ambos padres de familia o cuidadores, dejando huellas dolorosas e imborrables que repercuten en el desarrollo físico, cognitivo y personalidad.

El estado colombiano ha velado por dar cumplimiento a la protección de los NNA víctimas de MI, como sujetos de protección especial, por medio de acciones adaptadas al ordenamiento jurídico desde tratados internacionales, la Constitución Política de Colombia de 1991, Decretos, Sentencias y leyes, que van encaminadas a garantizar sus derechos desde una perspectiva de promoción y prevención.

Cabe señalar que, aunque exista una regulación frente al desarrollo de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se identifica falencias ante la implementación de programas orientados al MI, con el fin de brindar a sus víctimas, seguimiento, atención por salud física y mental, reparación, no repetición y mitigación de la contingencia.

Dentro de los estudios, artículos, revistas científicas y bases de datos enfocados a las estrategias de afrontamiento sobre el MI, son escasos en nuestro país, lo que dificulta el análisis a profundidad de esta problemática de salud pública a nivel mundial. Se identifica que los niños (as) y adolescentes utilizan dentro de sus estrategias de afrontamiento del MI, la autonomía como una capacidad de hacer juicios por sí mismos y regular su propia conducta. Reflejándose en la búsqueda de independencia, es decir, buscar soluciones a sus problemas de manera autónoma evitando intervenciones de entes externos que afecten su convivencia, relaciones o sus propias decisiones. Según Grau Martínez y otros (2000).



Por otra parte, es posible que los NNA alimenten conductas desadaptativas que pueden emplear en un futuro dentro de su núcleo familiar, social o educativo. Según, Philip (2000): “Cuanto mayor es la frecuencia de la violencia, mayor es la probabilidad de que los niños (as) y adolescentes víctimas de MI, se conviertan en un futuro en padres y compañeros violentos. Además, los adolescentes que están expuestos a la violencia aguda tienen más tendencia a ser infractores de la ley penal”.

Es posible que estos jóvenes se creen merecedores de este flagelo debido a que en la cultura en la cual se han desarrollado, normalizan este tipo de comportamiento, ya que han sido perturbados con información sensorial que afecta sus emociones y a sus sentimientos al igual que a sus percepciones cognitivas. Como resultado de esa constante exposición a la violencia, muchos NNA se vuelven insensibles a la violencia que les rodea y comienzan a pensar que la violencia forma parte necesaria y aceptada de sus vidas. (Philip, 2000), nos menciona que tanto sus progenitores o cuidadores utilizan principalmente el castigo físico como pauta de crianza, haciéndose persistente dentro de la dinámica familiar e incrementado constantemente un sentido de culpabilidad en el niño (a) y adolescente al creer merecerlo, sin tener en cuenta que sus ideas y sus valores difieren de la realidad y de los derechos que lo cobijan.

REFERENCIAS

- Aldana-Fernández, L., & Vergara-Azcarate, L. (2018). Caracterización individual y familiar de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos [Trabajo de pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Repositorio Uniminuto
<https://core.ac.uk/download/pdf/323208937.pdf>
- Alfonso, Q. (2016). Prevención del maltrato infantil: situación de la política pública en Bogotá. [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Javeriana
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21042/AlfonsoQuinonesPamelaAndrea2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



- Apache-Perdomo, N., Castaño-Castrillón, J., Castillo-Ocampo, C., García-Serrano, A., Góngora-Sabogal, H., Gonzáles, S., Mahecha- Hernández, M., & Morales-Benítez, R. (2012). Maltrato infantil según la escala de estrategias de resolución de conflictos (CTSPC), en población escolarizada de la ciudad de Manizales (Colombia). Archivos de Medicina (Col), 12(1),31-45. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2738/273824148004>
- Asamblea General de la ONU (1959,20 de Noviembre) Declaración de los Derechos del Niño resolución 1386 (XIV)
<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>
- Asamblea General de la ONU (1989, 20 de Noviembre)Convención sobre los Derechos del Niño, resolución 44/25 <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- Barcaleta, B.E., & Álvarez, E. (2015). Patrones de interacción familiar de madres y padres generadores de violencia y maltrato infantil. Universitas Psychologica, 13, 35-45, 05.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-91552005000100003
- Barreto-Angel, C. & Quintero-Botero, J. (2009). El restablecimiento de derechos: debilidades y fortalezas en su implementación. la mirada de quienes lo desarrollan. [Tesis de pregrado, Corporación Universitaria Minuto De Dios]. Repositorio Uniminuto
<https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/2820/TESISFINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Benavides, J. (2013). La transmisión intergeneracional del maltrato infantil. Revista De familias y Terapias, 22(34), 155.
<https://web-b-ebsohost-com.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=d974f068-c319-449a-b9f7-3432603566e0%40pdv-v-sessmgr03>
- Bienestar familiar (2020, 11 de junio) Boletín NO.2 De respuesta institucional para el abordaje integral de las violencias contra niñas. niños y adolescentes durante la emergencia sanitaria del 12 de marzo al 11 de junio de 2020.



Bienestar familiar. (2017, 26 de octubre) Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia.

www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm21.p_lineamiento_tecnico_atencion_nna_con_derechos_inobservados_amenazados_y_vulnerados_por_causa_de_la_violencia_v1.pdf

Bolívar, L., & Moreno, J. (2014). Factores de riesgo psicosocial asociados al maltrato infantil. *Psychologia: avances de la disciplina*, 8(1), 67-76

<https://app-vlex-com.craiustadigital.usantotomas.edu.co/#search/jurisdiction:CO/Factores+de+riesgo+psicosocial+asociados+al+maltrato+infantil/WW/vid/521986782>

Bolívar-Arango, L., Convers-Durán, A. M., & Moreno-Méndez, J. (2014). Factores de riesgo psicosocial asociados al maltrato infantil. *Psychologia: Avances de la disciplina*, 8(1), 67-76.

<https://doi.org/10.21500/19002386.1215>

Bustamante, G. E., Castilla, P. C., Donado, V. M., Pedroza, M. N., & Vélez, J. D. (2010). Perfil familiar y del cuidador de los niños y niñas y adolescentes con maltrato infantil de la ciudad de Cartagena. [Tesis de pregrado, Universidad de Cartagena]. Repositorio UdC

<https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/3076>

Carreño, C.I., Rey, A. (2010). Reflexiones en torno a la comprensión del maltrato infantil. *Universitas Psychologica*, 9 (3), 807-822. <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v9n3/v9n3a16.pdf>

Congreso de Colombia (1968, 30 de diciembre) Ley 74 de 1968. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) Diario Oficial No. 32.682

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0074_1968.htm

Congreso de Colombia (2004, 3 de Junio) Ley 882 de 2004. De los ojos morados Colombia. Diario Oficial No. 45.568 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0882_2004.html

Congreso de Colombia (8 de noviembre de 2006) Ley 1098 Código de infancia y adolescencia. Diario Oficial No. 46.446 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html



Congreso de Colombia (9 de noviembre 2018) Ley 1878 de 2018. Reforma del código de infancia y adolescencia. Diario Oficial No. 50.471

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1878_2018.htm

Congreso de Colombia. (1996, 22 de julio) Ley 294 de 1996. Violencia Intrafamiliar Colombia. Diario Oficial No. 42.836 https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0294_1996.htm

Congreso de Colombia. (2000, 11 de Febrero) Ley 575 de 2000. Violencia Intrafamiliar Colombia. Diario Oficial No 43.889

https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_575_2000.pdf

Congreso de Colombia. (2000, 24 de Julio) Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano. Diario Oficial No. 44.097 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

Corte Constitucional de Colombia. (2018, 23 Junio) Sentencia T- 287/18 (Cristina Pardo Julio M.P)

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-287-18.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2018, 7 Diciembre) Sentencia T- 468/18 (Diana Fajardo M.P)

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-468-18.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2011, 25 Junio) Sentencia T- 580A de 2011 (Mauricio González M.P) <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-580A-11.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2014, 11 Junio) Sentencia C- 368 de 2014 (Alberto Rojas M.P)

<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/C-368-14.htm>

Cuervo-Puerta, K., Vanegas Serna, D., & Pérez Muñoz, N. (2019). Maltrato infantil, desde una mirada del cuerpo como primer territorio del ser humano [Trabajo de pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Repositorio Uniminuto

https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/11011/T.TS_CuervoPuertaKatherineJohana_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Díaz-Aguado, M. (2001) El maltrato infantil. Revista de educación, 325(2), 143-160

https://www.researchgate.net/profile/Dr-Professor-Maria-Jose-Diaz-Aguado/publication/39151358_El_maltrato_infantil/links/0912f51489ff942223000000/El-maltrato-infantil.pdf

Díaz-Orjuela, B. (2012). Caracterización del maltrato infantil en el barrio Ciudad Porfía de Villavicencio, Meta. Revista Dixi, 14(15). 53-67

<https://app-vlex-com.craiustadigital.usantotomas.edu.co/#search/jurisdiction:CO/Caracterizaci%C3%B3n+del+maltrato+infantil+en+el+barrio+Ciudad+Porf%C3%ADa+de+Villavicencio%2C+Meta/WW/vid/704789273>

El tiempo (2020, 22 de mayo) ¿Cómo está Colombia en cuanto a violencia infantil?

<https://www.eltiempo.com/vida/educacion/cual-es-la-situacion-en-colombia-en-cuanto-a-violencia-infantil-498466#:~:text=22%20de%20mayo%202020%20%2C%2012,cifras%20de%20la%20Polic%C3%ADa%20Nacional.>

Fresno-Rodríguez, A., Spencer-Contreras, R., Retamal-Castro, T. (2012). Maltrato infantil y representaciones de apego: defensas, memoria y estrategias, una revisión. Universitas Psychologica, 11(3), 829-838. <https://doi.org/10.11144/javeriana.upsy11-3.mira>

Gacetas Asamblea Constituyente (1991, 20 de julio) Constitución Política de la República de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Guarnizo, C., García, G., & Martelo, L. (2008). Estrategias de afrontamiento en adolescentes maltratados físicamente. [Tesis de pregrado, Universidad del Magdalena]. Repositorio Unimagdalena

<http://repositorio.unimagdalena.edu.co/jspui/bitstream/123456789/617/1/SP-00017>

Hernán, A. J., Lorena, C. R., Judith, P. R., & Esther, V. M. (2016). Impacto psicosocial de la violencia y maltrato en la niñez y sus posibles repercusiones en la adolescencia. [Proyecto de investigación, Institución Universitaria Politécnico Gran colombiano]

https://www.academia.edu/26101280/IMPACTO_PSICOSOCIAL_DE_LA_VIOLENCIA_Y



MALTRATO EN LA NIÑEZ Y SUS POSIBLES REPERCUSIONES EN LA ADOLESCENCIA

Hernández M., Gerardo A.; Tapias S., Ángela C. Maltrato infantil: normatividad y psicología forense
Diversitas: Perspectivas en Psicología, vol. 6, núm. 2, julio-diciembre, 2010, pp. 389-413
Universidad Santo Tomás Bogotá, Colombia

<https://www.redalyc.org/pdf/679/67915140013.pdf>

https://www.icbf.gov.co/system/files/boletin_2_rta_inst_violencias_contra_nna_covid-19_obn_y_unicef_compressed.pdf

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

Ingrit, G. V., & Alejandro, A. A. (2013). La violencia contra niños y niñas: un problema global de abordaje local, mediante la IAP. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 11(1), 261-271. <https://doi.org/10.11600/1692715x.11117170812>

Junta Nacional de Hogares Infantiles.(2010) Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia.
<http://www.encyclopedia-infantes.com/sites/default/files/dossiers-complets/es/maltrato-infantil.pdf>

Ministerio de salud. Guía de atención del menor maltratado.
<https://www.policia.gov.co/sites/default/files/41-MALTRATOMENOR.pdf>

Morelato, G. (2011). Resiliencia en el maltrato infantil: Aportes para la comprensión de factores desde un modelo ecológico. Revista de Psicología, v.29 n.2.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-92472011000200001

Moreno, Manso, J. (2006). Revisión de los principales modelos teóricos explicativos del maltrato infantil. Enseñanza e Investigación en Psicología 11(2), 271-292.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29211205>

Mosquera, A. H., Rodríguez, S. S., & Zapata, M.E. (2018). Factores de riesgo asociados a los tipos de maltrato infantil en los niños y niñas en la vereda rural de San Rafael de Guanapalo del



municipio de San Luis de Palenque Casanare, una mirada desde trabajo social. [Tesis de pregrado, Universidad de la Salle]. Repositorio Ciencia Unisalle

https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/257

Mouesca, J. P. (2015). Prevención del maltrato infantil: función del pediatra. 1ra parte: Aspectos generales, evidencia, factores de riesgo, factores protectores y desencadenantes. Archivos Argentinos de Pediatría, 113(6), 558-567. <https://doi.org/10.5546/aap.2015.558>

Muñoz, M., & Gámez, M. (2008). Factores de riesgo y de protección para el maltrato infantil en niños mexicanos. Revista Mexicana de Psicología, 1, 165-174.
<https://www.redalyc.org/pdf/2430/243016300013.pdf>

Neumann, M. E. (2019). El equipo reflexivo en supervisión grupal con equipos que trabajan en maltrato infantil. Revista De familias y terapias, 28(46), 3.
<https://webaebcohostcom.craiustadigital.usantotomas.edu.co/ehost/pdfviewer/pdfviewervid=3&sid=efdaa221e5cf45e18ddb62bb4160f2d5%40sessionmgr4008>

Organización mundial de la salud. (2020, 8 de junio) Violencia contra los niños.

Pamela, A. Q. (2016). Prevención del maltrato infantil: situación de la política pública en Bogotá. [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana]
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21042/AlfonsoQuinonesPamelaAndrea2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Parra, Y.M. (2018). Estrategias de afrontamiento en las familias colombianas desde el año 2000 al 2017: Un análisis sistemático de literatura. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Ucooperativa
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6494/1/2018_estrategias_afrontamiento_familias.pdf

Piza, M. (2014). Estudios sobre la violencia intrafamiliar en Colombia: el tratamiento desde la perspectiva de salud física y mental. Derecho Público, (33), 3. DOI:
<http://dx.doi.org/10.15425/redepub.33.2014.32>



- Robledo-Aceves, M., Jaime-Maldonado, N., Martínez-Romero, E., Barriga-Marín, J. (2020). Factores de riesgo asociados al síndrome de maltrato infantil en niños mexicanos atendidos en el Servicio de Urgencias. Arch Argent Pediatr, 118(1), 4-10. <https://doi.org/10.5546/aap.2020.4>
- Rodríguez-Beltrán, W., Jiménez-Torres, L. (2016). Análisis psicojurídico del daño psíquico en niños, niñas y adolescentes testigos-víctimas de violencia intrafamiliar. Victimología en América Latina: enfoque psicojurídico 191-212
<https://app-vlex-com.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/#search/jurisdiction:CO/An%C3%A1lisis+psicojur%C3%ADdico+del++da%C3%B1o+ps%C3%ADquico+en+ni%C3%B1os%2C++ni%C3%B1as+y+adolescentes++testigos-v%C3%ADctimas+de++violencia+intrafamiliar/WW/vid/746671857>
- Santamaría, C.L., & Tapia, P.A. (2018). Violencia contra niños y adolescentes ejercida por cuidadores. Informes Psicológicos, 18(1).13-34. <http://dx.doi.org/10.18566/infpsic.v18n1a01>
- Tejeiro, C. (2004). Del control social de la infancia: hacia la garantía y la prevención. Revista de Derecho, (22), 285-309.
<http://www.lexbasecolombia.net/revistauniversitaria/unorte/derecho22/del%20control%20social.htm>
- Torío, S., & Peña, J.V. (2006). Etiología y factores de riesgo de los malos tratos intrafamiliares a la infancia. Intervención desde la escuela. Revista Española de Psicopedagogía, 525-544.
<https://core.ac.uk/download/pdf/224729594.pdf>